



Ayuntamiento de LAROYA (Almería)

CIF: P0405600H Plaza de la Constitución 1, Telf. 950128425 Fax. 950 128358 C.P. 04868

**DON MANUEL JOSE ZURITA TORTOSA SECRETARIO – INTERVENTOR
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAROYA-ALMERIA**

CERTIFICO:

Que en la Acta de Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.- APROBACIÓN DE AGENDA URBANA ÁREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA.

El 25 de septiembre de 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible. Se trata, sin duda, de una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todas las personas sin dejar a nadie atrás. 193 países nos comprometimos con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades) y su cumplimiento para el año 2030.

En esencia, los llamados objetivos de desarrollo sostenible (ODS) persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Un nuevo contrato social global que no deje a nadie atrás.

El Pacto de Ámsterdam, aprobado en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE, celebrada el 30 de mayo de 2016, materializa Agenda Urbana para la UE, la cual ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación. Ésta se plantea desde una perspectiva claramente operativa, orientada hacia 3 objetivos concretos: la mejora de la regulación comunitaria, en especial la de aquella que tiene un impacto directo sobre las áreas urbanas, la búsqueda de un diseño más efectivo y de una gestión más sencilla de los instrumentos de financiación de la UE y, finalmente la promoción del intercambio de conocimiento.

El 20 de octubre de 2016 se aprobó en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Quito, Ecuador) la Nueva Agenda Urbana Internacional (NAU-Hábitat III). La Asamblea General de las Naciones Unidas refrendó la Nueva Agenda Urbana el 23 de diciembre de 2016. La NAU es una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, programas de las Naciones Unidas, academia, sociedad civil, etc.) para los próximos 20 años. Busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas mediante la planificación y diseño urbano, gobernanza y legislación urbana, y la economía urbana.

Código Seguro De Verificación	Jg62cKXQeJe07tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/06/2024 12:42:24
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	26/06/2024 10:52:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jg62cKXQeJe07tEetKCTBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Procura crear un vínculo de refuerzo recíproco entre urbanización y desarrollo.

Tanto la Agenda 2030, como la Nueva Agenda Urbana Internacional han marcado un camino que, en Europa, ha tenido su reflejo con la aprobación de la Agenda Urbana para la Unión Europea y, ya en nuestro país, con la aprobación de la Agenda Urbana Española (AUE) por parte del Consejo de Ministros de 19 de febrero de 2019.

Nuestra Agenda nacional, la AUE, además de realizar un diagnóstico exhaustivo de la realidad urbana de nuestro país y realizar un Plan de Acción sobre la base de 10 grandes Objetivos Estratégicos, 30 Objetivos Específicos y 291 Líneas de Actuación, invita a todas las entidades locales a llevar a cabo este mismo ejercicio de planificación en sus respectivos ámbitos territoriales. Se trata con ello de que cada pueblo, ciudad, provincia o territorio disponga de un plan a medio plazo (orientativamente el año 2030) a través del cual se mejore su sostenibilidad, contribuyendo a las metas que plantea el ODS 11 "Ciudades y Comunidades sostenibles" de la Agenda 2030.

Siguiendo esta recomendación, la Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica a los municipios, ha elaborado la Agenda del Área Urbana Funcional del **Valle del Almanzora**, en cuya elaboración este Ayuntamiento, como municipio integrante de la misma, ha participado, y asume como propia en lo que su ámbito territorial se refiere.

Es importante señalar que, de acuerdo con la AUE, la Agenda realizada para el Área Urbana Funcional **del Valle del Almanzora** es un documento que no tiene carácter normativo y que no conlleva ningún compromiso presupuestario para las entidades participantes, sino que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que todas las entidades locales involucradas, Diputación y municipios, entendemos que pueden contribuir de manera efectiva a hacer de nuestro territorio un espacio más sostenible desde el punto de vista medioambiental, económico y social.

Igualmente, y dada la gran importancia que la Unión Europea confiere a estas agendas urbanas locales, es un documento clave para acceder a la financiación que los diferentes programas comunitarios ofrecen a las Entidades Locales en el actual periodo de programación financiera 2021-2027. Así, se espera que en breve, sea publicada por parte del Ministerio de Hacienda una Convocatoria de Ayudas FEDER específicamente destinada a la ejecución de inversiones que, estando alineadas con sus respectivas agendas locales, sean realizadas por las Entidades Locales.

La agenda urbana local tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que supone una declaración de intenciones que se materializa en un plan de acción, generado a través de un proceso metódico, participativo y continuo que analiza el presente y pretende definir el futuro, poniendo de relieve las necesidades, singularidades y potenciales de los distintos entes locales involucrados, estableciendo diversas líneas estratégicas de trabajo y acción, con vista a su ejecución tanto en el entorno urbano como en la áreas rurales, incidiendo en aspecto como la autosuficiencia energética, la preservación del medio natural, o la gestión inteligente de los recursos tanto naturales como humanos.

Código Seguro De Verificación	Jg62cKXQeJe07tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/06/2024 12:42:24
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	26/06/2024 10:52:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jg62cKXQeJe07tEetKCTBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de LAROYA de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Agenda del Área Urbana Funcional **del Valle del Almanzora** promovida por la Diputación Provincial de Almería con la colaboración y participación de este Ayuntamiento y a la que puede accederse a través de los siguientes enlaces:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gGYNvL5%2Bx8b98Yde0CkaVQ%3D%3D>

en lo que al ámbito territorial de este municipio concierne.

- 1bis) Tomar conocimiento de que Ayuntamiento de ha participado en la elaboración en la Agenda Urbana **del Valle del Almanzora** elaborada por la Diputación Provincial de Almería para este ámbito territorial y que es accesible a través de las siguientes URLs:

- <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gGYNvL5%2Bx8b98Yde0CkaVQ%3D%3D>

y asumir como propio este documento en lo que a su ámbito territorial concierne.

2. Remitir Certificado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Almería, y proceder a la publicación oportuna en la sede electrónica del Ayuntamiento a través del tablón de anuncios y en el portal de la transparencia.
3. Designar a GUILLERMO MEDINA RODRÍGUEZ Concejal al que se delegue la competencia) para que pueda intervenir en nombre de la Corporación en todos aquellos asuntos o tramites administrativos que le pudieran ser requeridos por la Diputación Provincial de Almería para hacer efectivo el presente Acuerdo o, en su caso, concurrir a la Convocatoria de Ayudas FEDER para este tipo de actuaciones, siempre y cuando esta participación municipal no conlleve cofinanciación o reserva presupuestaria por parte de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	Jg62cKXQEJe07tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/06/2024 12:42:24
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	26/06/2024 10:52:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jg62cKXQEJe07tEetKCTBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Y para que así conste y surta a los efectos legales libro la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Laroya a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo: Dolores Moreno Sobrino

Fdo: Manuel Jose Zurita Tortosa

Código Seguro De Verificación	Jg62cKXQJE07tEetKCTBQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Dolores Moreno Sobrino - Alcaldesa Ayuntamiento de Laroya	Firmado	27/06/2024 12:42:24
	Manuel Jose Zurita Tortosa - Secretario Interventor Ayuntamiento de Laroya	Firmado	26/06/2024 10:52:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Jg62cKXQJE07tEetKCTBQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

